



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0176-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

**VISTO:** La Carta N° 051-2024-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el **Artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II **del Reglamento de Distribución de la Carga Académica** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; el **Artículo 33°, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; y el **Artículo 48°, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Carta N° 051-2024-D-DAIA-UNAJMA de fecha 05 de abril de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez – Director del **Departamento Académico de Ingeniería Ambiental**, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación de la distribución de carga académica para el semestre 2024-I de los docentes ordinarios;

Que, en atención a la Carta N° 051-2024-D-DAIA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el semestre académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0176-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de abril de 2024



<b>MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHÓ – DIRECTOR DE ESCUELA / RENACYT VII</b>					
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS		
			T	P	H
1	AMAD14	Introducción a la Ingeniería Ambiental (Sección A)	2	0	2
	AMAD56	Metodología de la investigación	2	0	2
	AMAD94	Tesis I	2	2	4
	AMADA5	Tesis II	2	0	2
	<b>TOTAL HORAS</b>				<b>10</b>

<b>MARÍA DEL CARMEN DELGADO LAIME – RENACYT VII/COMITÉ ELECTORAL</b>					
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS		
			T	P	H
2	AMAD78	Ecoeficiencia y Servicios Ambientales	3	2	5
	AMADA5	Tesis II	0	2	2
	AMADA6	Ecoturismo	3	0	3
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>10</b>	

<b>FIDELIA TAPIA TADEO – RENACYT VII</b>					
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS		
			T	P	H
3	AMAD35	Edafología	2	6 (3 grupos)	8
	AMAD46	Meteorología y Climatología	2	4 (2 grupos)	6
	AMAD14	Introducción a la Ingeniería Ambiental (Sección B)	2		2
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>	

<b>YUDITH CHOQUE QUISPE – RENACYT III</b>					
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS		
			T	P	H
4	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>5</b>	

<b>LUZ MARIBEL SURICHAQUI VIVANCO</b>					
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS		
			T	P	H
5	AMAD85	Biotecnología Ambiental (Sección A)	2	8 (2 grupos)	10
	AEAE24	Problemas Ambientales Globales	2	4 (2 grupos)	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>	

<b>CARLOS EDUARDO DUEÑAS VALCARCEL – DEDICACIÓN EXCLUSIVA</b>					
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS		



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0176-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

			T	P	H
6	AMAD63	Sistemas de Información Geográfica	2	4 (2 grupos)	6
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	3	2	5
	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	3	2	5
	<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>

**ALEXEI REYNAGA MEDINA**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS		
			T	P	H
7	AMAD71	Gestión Ambiental	2	2	4
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	4 (2 grupos)	7
	AMADA1	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	3	2	5
	<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>

**EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS		
			T	P	H
8	AMAD74	Gestión Integral de Residuos Sólidos	3	2	5
	AMAD52	Química Ambiental	3	4 (2 grupos)	7
	AMAD84	Ingeniería de Aguas Residuales	3	2	5
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>17</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA

  
 Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
 SECRETARIO ACADÉMICO

